

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIÓN CON FUERZA DE**

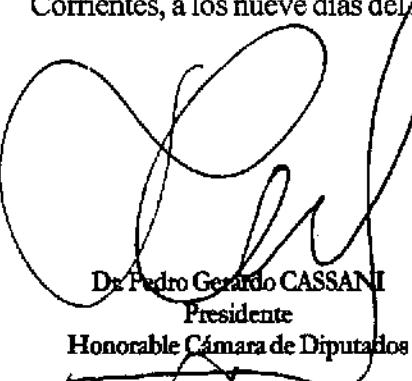
L E Y

ARTÍCULO 1º. DECLÁRASE "Ciudadano Ilustre de la Provincia de Corrientes" al cabo correntino del Regimiento 12 de Infantería de Mercedes, *Roberto Bacilio Baruzzo*, combatiente en la Guerra de las Malvinas, condecorado por el Ejército Argentino con la Cruz al Heroico Valor en Combate.

ARTÍCULO 2º. LA distinción consistirá en una medalla alusiva en cuyo anverso llevará impreso el nombre o iniciales de la persona distinguida y en el reverso el Escudo Oficial de la Provincia de Corrientes y un diploma de Honor que la acredite.

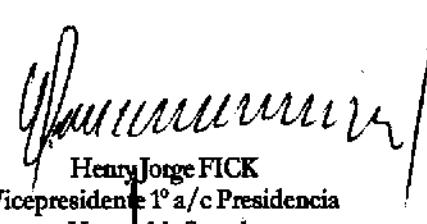
ARTÍCULO 3º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

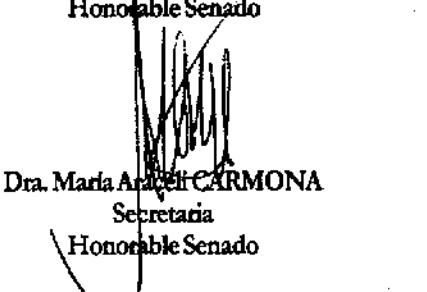
DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.


Dr. Pedro Gerardo CASSANI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados


Dr. Evelyn KASTEN
Secretaria
Honorable Cámara de Diputados




Henry Jorge FICK
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
Honorable Senado


Dra. María Antonieta CARMONA
Secretaria
Honorable Senado